CONTRATO N° 005/2014

***"REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535-* TAVAPY"**

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de esta Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***SANTA LIBRADA IMPORT – EXPORT S.A*** con **RUC N° *80065356-4***, domiciliada en **Avda. Juan Martin Cich Km. 5 ½ San José C.D.E, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Sr. Arnaldo Barreto Fidavel**, con Cédula de Identidad N° **2.931.541**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA *"REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535-* TAVAPY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte de **El Contratista** para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACION CONCURSO DE OFERTA *"REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535-* TAVAPY"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato debidamente firmado;
(b) La Carta de Invitación y Documentos técnicos que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) Los Planos de la Obra.
(d) Todos los documentos presentados por el Oferente
(e) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(f) Adendas si hubiere.
(g) El Acta labrada en la oportunidad de Apertura de Ofertas
(h) El Informe del Comité de Evaluación.
(i) La Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(520 Construcciones)**, incluidos en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio fiscal del 2.014 de la Institución Municipal, hasta la suma de *Gs.* **226.144.504** *(* **Guaraníes Doscientos Veinte y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatros.-***)* Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº:** *283.535*.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

SANTA LIBRADA Import - Export S.A. RUC: 80065356 - 4

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENTE

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, convocado por la Municipalidad de Tavapy. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 724/14.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será de **12 (doce) meses.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es de *Gs.* **226.144.504 (Guaraníes Doscientos Veinte y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatros.-, IVA incluido**, conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Resolución de Adjudicación N° 724/14** de fecha **24 de noviembre** de 2014.

"REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL, I.D. Nº 283.535-TAVAPY

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

			SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A.		
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida***	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
	AULA DE PREESCOLAR				
	Cartel de obra	Gl	1,00	1.234.036	1.234.036
	Reposición de vidrio	m2	2,00	73.427	146.854
	Pinturas :				0
	De paredes.	m2	191,40	28.736	5.500.070
	De pilares vistos	m2	27,80	28.736	798.861
	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	20,52	28.142	577.474
	De ladrillos vistos	M2	238,00	28.736	6.839.168
	De abertura de madera con barniz	m2	16,50	26.063	430.040
	BIBLIOTECA				
	Reposición de vidrio 3mm	m2	0,63	65.631	41.348
	Pinturas :				0
	Pintura de paredes a latex interior	m2	20,00	28.736	574.720
	Pintura de paredes a latex exterior	m2	144,50	28.736	4.152.352
	De canaletas y bajadas	Ml	36,00	25.023	900.828
	PABELLON 1. Incluye 5 Aulas, Dirección y Secretaria				
	Reposición de Vidrio 3mm	m2	2,79	65.631	183.110
	Retiro y Reposición de Ventana tipo balancin de 0.80 x 1.20 con vidrio de 3 mm	Un	21,00	447.127	9.389.667

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

SANTA LIBRADA Import - Export S.A.
RUC: 80065356 - 4

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

	Piso en 2 Aulas.				0
	Carpeta para piso	m2	96,00	20.392	1.957.632
	piso ceramico	m2	96,00	59.149	5.678.304
	Zocalo	Ml	56,00	28.398	1.590.288
	Piso en galería				0
	Carpeta para piso	m2	72,00	19.850	1.429.200
	piso ceramico	m2	72,00	59.149	4.258.728
	Zocalo	Ml	51,00	28.398	1.448.298
	Pintura:				0
	de paredes a latex interior	m2	450,00	32.136	14.461.200
	de paredes a latex exterior	m2	340,00	32.136	10.926.240
	de Puerta tablero	Un	7,00	29.018	203.126
	de abertura de madera	m2	23,52	29.018	682.503
	Instalación Electrica	Gl	1,00	4.848.525	4.848.525
	Reparacion de Techo	m2	110,00	243.663	26.802.930
	PABELLON 2. Colegio Técnico. (2 Aulas)				
	Reposición de vidrio	m2	1,00	65.632	65.632
	Pintura:				
	Pintura de paredes a latex interior	m2	194,00	32.136	6.234.384
	Pintura de paredes a latex exterior	m2	158,00	32.136	5.077.488
	Barnizado de aberturas de madera	m2	9,68	28.350	274.428
	PABELLON 3. Incluye 2 Aulas y Baño				
	Reposición de vidrio	m2	1,50	73.427	110.141
	Reposición de Artefacto luminario	Un	4,00	260.322	1.041.288
	Pintura:				0
	Pintura de paredes a latex interior	m2	228,00	32.136	7.327.008
	Pintura de paredes a latex exterior	m2	190,60	32.136	6.125.122
	Barnizado de aberturas de madera	m2	13,88	28.350	393.498
	PABELLON 4. Incluye 3 Aulas				0
	Reposición de vidrio 3mm	m2	0,47	65.631	30.847
	Guarda Obra Baldosón de Hormigón de 0.80 (con contrapiso y cordon de ladrillo comun)	m2	48,50	116.766	5.663.151
	Pintura:				0
	Pintura de paredes a latex interior	m2	292,00	32.136	9.383.712
	Pintura de paredes a latex exterior	m2	198,00	32.136	6.362.928
	Barnizado de aberturas de madera	m2	10,08	28.350	285.768
	PABELLON 5. Incluye				
	Reposición de vidrio 3mm	m2	0,80	65.631	52.505
	Reposición de Pizarron	Un	2,00	1.808.872	3.617.744
	Reposición de Puerta Tablero	Un	3,00	695.122	2.085.366
	Reparación de Techo	m2	135,00	243.663	32.894.505
	Piso en 2 Aulas.				0

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

SANTA LIBRADA Import - Export S.A.
RUC: 80065356 - 4

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

	Carpeta para piso	m2	100,80	19.850	2.000.880
	piso cerámico	m2	100,80	59.149	5.962.219
	Zócalo	Ml	54,80	28.398	1.556.210
	Guarda Obra Baldosón de Hormigón de 0.80 (con contrapiso y cordon de ladrillo comun)	m2	39,00	153.891	6.001.749
	Pintura:				
	Pintura de paredes a latex interior	m2	213,00	32.136	6.844.968
	Pintura de paredes a latex exterior	m2	168,00	32.136	5.398.848
	Barnizado de aberturas de madera	m2	11,34	28.350	321.489
	Instalación Electrica	Gl	1,00	5.977.125	5.977.125
					0
	TOTAL				**226.144.504**

El precio total es de guaraníes: **Guaraníes Doscientos Veinte y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatros. IVA INCLUIDO**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de **5 (Cinco) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra. La obra de ***REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1.772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN –PLURI-ANUAL,*** se ejecutará en San Antonio, Ciudad de Tavapy, la misma será indicada por el Asesor de Obras de la Municipalidad de Tavapy.

La Recepción Provisoria de las Obras será: POR EL TOTAL.

El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los veinte **(20) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de **30 (treinta)** días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

Las demás condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta Adjudicada y la Resolución de Adjudicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta adjudicada en concordancia a las Especificaciones del Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo. El CONTRATISTA, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, y

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

SANTA LIBRADA Import - Export S.A. RUC: 80065356 - 4

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato. Dicha garantía será instrumentada en Póliza de Seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de Tavapy, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse retraso en la ejecución de la obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,10% (cero punto diez por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra de ***REPARACIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1.772 MONSEÑOR AGUSTÍN VAN AAKEN – PLURI-ANUAL***, se ejecutará en San Antonio, en la Ciudad de Tavapy, las mismas será indicada por el Asesor de Obras de la Municipalidad de Tavapy. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las siguientes:-.

12.1) Por causas imputables al Contratista:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento

12.2) Por causas imputables a la Municipalidad:

El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL
SANTA LIBRADA Import - Export S.A. RUC: 80065356 - 4
MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

12.3) CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.
La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.

En prueba de conformidad se suscriben **3 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay, a los **27 días** del mes de **Noviembre** de 2014

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

SANTA LIBRADA Import - Export S.A.
RUC: 80065356 - 4
SANTA LIBRADA IMPORT- EXPORT S.A
EMPRESA CONTRATISTA

Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL